

**15557** ORDEN de 21 de mayo de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Centro Cultural Salmantino», sito en avenida de la Albufera, 60, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Visto el expediente promovido a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grados «Centro Cultural Salmantino», sito en avenida de la Albufera, 60, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro Cultural Salmantino», sito en la avenida de la Albufera, 60, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15558** ORDEN de 24 de mayo de 1993 por la que se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Soria el cambio de denominación de «Alfonso X» por el de «Alfonso X El Sabio».

Examinada la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas «Alfonso X», de Soria, en la que se interesa el cambio de denominación del citado Centro, que le fue concedida por Orden de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), a instancias de sus órganos de gobierno, al haber padecido un error de transcripción del acuerdo de su Consejo Escolar en la formulación de la correspondiente propuesta, según acredita con la documentación aportada a través de la Dirección Provincial del Departamento.

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), sobre Organos de Gobierno de la Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado y autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas de Soria el cambio de denominación de «Alfonso X» por el de «Alfonso X El Sabio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15559** ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Besana», de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Visto el expediente promovido a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Escuela Besana», sito en calle Estrecho de Gibraltar, 27, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Besana», sito

en la calle Estrecho de Gibraltar, 27, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15560** ORDEN de 31 de mayo de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial «Vicens Vives». Proyecto «Kids-Vicens Vives» del área de Lenguas extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Editorial «Everest, Sociedad Anónima». Proyecto «Trineo» de las áreas de conocimiento del medio natural, social y cultural, Artística, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas para el segundo ciclo de Educación Primaria.

**15561** RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 9 de enero de 1990 y 10 de junio de 1992, respectivamente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Cuenca Amaya, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 883/1986, interpuesto por doña Ana María Cuenca Amaya, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia de 9 de enero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Ana María Cuenca Amaya contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 1 de abril de 1986, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión evaluadora de las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, área de «Biología

Animal», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conforme a derecho y que así mismo no hay lugar a los pedimentos de declaración de derecho ni nueva constitución de la Comisión; sin hacer imposición de costas».

Apelada la anterior sentencia por la señora Cuenca Anaya la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha desestimado la apelación con fecha 10 de junio de 1992, en los siguientes términos:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Ana María Cuenca Amaya contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 9 de enero de 1990, dictada en el recurso número 883/1986, sobre prueba de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad. No se hace una expresa condena por las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 12 de mayo actual el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas sentencias, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de las mismas, para general conocimiento.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**15562** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determinadas ayudas dentro de las acciones del Plan Nacional de I+D que se especifican.

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando las ayudas o subvenciones convocadas mediante Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 5 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 14), correspondiente a Proyectos de Investigación del Programa Nacional de Biotecnología;

Vistos los informes de evaluación emitidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y la propuesta de financiación, en función de los criterios aplicables y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias, de la Comisión de expertos designada al efecto;

Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2 de la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto:

Conceder las ayudas que se especifican en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Las ayudas con cargo a ejercicios posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Secretario general, Luis A. Oro Giral.

#### ANEXO

#### Relación de ayudas concedidas para proyectos de investigación del Programa Nacional de Biotecnología

AUTONOMÍA: ANDALUCÍA

Organismo ejecutor: Universidad de Córdoba

Referencia: BI093-0660-C04-04. Nombre: Don José Manuel Roldán Noguera. Título: «Purificación de la enzima limonoato deshidrogenasa de

microorganismos: Clonación, secuenciación y expresión de la proteína». Primera anualidad: 1.650.000 pesetas. Total ayuda concedida: 1.650.000 pesetas.

AUTONOMÍA: VALENCIA

Organismo ejecutor: Universidad de Alicante

Referencia: BI093-0660-C04-03. Nombre: Don José María Bonete Pérez. Título: «Purificación, caracterización y estabilización de glucosa y glutamato deshidrogenasas de haloferax mediterranei». Primera anualidad: 1.100.000 pesetas. Total ayuda concedida: 1.100.000 pesetas.

Total ayudas: Dos. 2.750.000 pesetas.

**15563** RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso número 3/665/1993, interpuesto por don Tomás Arias Carmona y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

A efectos del recurso número 3/665/1993, interpuesto por don Tomás Arias Carmona y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer el curso de los mismos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de EE.MM.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**15564** RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Adams, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Adams, Sociedad Anónima», número de código 9000022, que fue suscrito con fecha 26 de febrero de 1993, de una parte, por miembros del Comité de Empresa en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «ADAMS, SOCIEDAD ANONIMA», 1993

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—Las estipulaciones comprendidas en el presente Convenio, serán de aplicación a todas las ramas del personal